

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

22 de febrero de 1996

(96/C 54/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,7950	Marco finlandés	5,85594
Corona danesa	7,29395	Corona sueca	8,76754
Marco alemán	1,88590	Libra esterlina	0,842310
Dracma griega	312,360	Dólar estadounidense	1,29901
Peseta española	158,869	Dólar canadiense	1,78770
Franco francés	6,49116	Yen japonés	136,292
Libra irlandesa	0,818687	Franco suizo	1,53621
Lira italiana	2039,12	Corona noruega	8,24352
Florín neerlandés	2,11206	Corona islandesa	85,5269
Chelín austriaco	13,2655	Dólar australiano	1,72580
Escudo portugués	196,345	Dólar neozelandés	1,92646
		Rand sudafricano	5,09862

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).